



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	Nueve (9) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00247	00
DEMANDANTE	FLOR ANGELA JARAMILLO HURTADO						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y COLFONDOS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En atención a la solicitud de impulso procesal presentada por la abogada VANESSA CORELLA ORTIZ quien afirma ser la apoderada de la parte demandante, el despacho observa que la memorialista no ostenta la calidad afirmada en su solicitud, pues quien tiene personería reconocida para ejercer la representación judicial de la parte demandante en el presente proceso es la abogada MONICA YAZMIN MENDOZA SIERRA. Así pues en principio no hay lugar a impartir trámite alguno a dicha solicitud. Sin embargo para dar claridad a las partes y apoderados sobre el trámite impartido hasta la fecha se les hace saber que la presente demanda fue radicada el día 26 de mayo del año 2021; el día 28 de mayo se profirió auto admisorio ordenándose notificar a las demandadas de conformidad con el procedimiento dispuesto en el decreto 806 de 2021, notificación que se surtió el día 7 de julio de 2021, esto es 2 días después del envío de la providencia y copia de traslado a dichas demandadas (2 de julio de 2021), de suerte que a la fecha se encuentra corriendo el termino de traslado de la demanda y por ende no existe ninguna actuación pendiente de trámite a cargo del despacho.

Para finalizar se conmina a la memorialista para que se abstenga de elevar solicitudes impertinentes y máxime en procesos en lo que no se encuentra acreditado su interés para obrar

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4d7d22577650429b1b366a737f49b7c5473167e32e6c587ba2e223898d741
e5**

Documento generado en 09/07/2021 05:50:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**